
¿Cómo quedarán los derechos de Palestina en la ONU?

Por: Ariel Pazos Ortiz

16/05/2024



Las votaciones en la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la inclusión de Palestina como Estado de pleno derecho fueron noticias recientemente. Se conoció que aunque el Consejo de Seguridad había rechazado la propuesta el pasado 18 de abril —como lamentable consecuencia del veto emitido por Estados Unidos—, este 10 de mayo la Asamblea General se inclinó mayoritariamente a favor de la inserción de ese país en el sistema de la ONU.

Ante tal contradicción, seguramente muchos se preguntarán cuál será entonces la situación de Palestina en el complicado entramado institucional del sistema de la ONU. ¿Ganó en algo el país asiático con las votaciones de la Asamblea General la semana pasada?

En primer lugar, debe recordarse que aunque la Carta de la ONU reconoce a la Asamblea General un lugar central en “el proceso de establecimiento de normas y en la codificación del derecho internacional”, el Consejo de Seguridad ostenta algunas facultades superiores. Por ejemplo, este último es el único órgano cuyas resoluciones son vinculantes. En términos concretos, para que Palestina pueda gozar de los mismos derechos que el resto de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad debe adoptar una resolución favorable, algo que no ocurre por la postura de Estados Unidos.

Sin embargo, desde algunos puntos de vista se puede afirmar que Palestina obtuvo importantes avances en la Asamblea General la semana pasada. De acuerdo con información divulgada por la propia ONU, gracias a la aprobación de la resolución en la Asamblea General, Palestina tendrá derecho a ocupar un puesto entre los Estados miembros por orden alfabético, punto de avance respecto a su anterior estatus. De tal modo, los representantes palestinos ya podrán inscribirse en la lista de oradores para debatir los puntos del orden del día; con anterioridad a esta resolución, solo podían participar en debates concernientes a su país y región.

Como se ve, no se trata meramente de ganancias simbólicas. En lo adelante Palestina podría emitir declaraciones en nombre de un grupo de Estados, así como presentar propuestas y enmiendas, también en representación de un grupo. Además, la nueva resolución otorga a los miembros de la delegación del Estado palestino el derecho a

ser elegidos para la mesa del pleno y de las comisiones principales de la Asamblea General.

Los nuevos derechos reconocidos a Palestina entrarán en vigor a partir del inicio del 79º periodo de sesiones de la Asamblea General, a mediados de septiembre de este año. Debe aclararse que, no obstante los más recientes avances, Palestina continúa en calidad de Estado observador. Ello implica que seguirá sin poder votar en la Asamblea General ni presentar su candidatura a órganos como el Consejo de Seguridad o el Consejo Económico y Social.

El contradictorio caso de Palestina viene a demostrar una vez más cómo, a pesar de ser la Asamblea General el órgano de más representatividad multilateral a nivel global, su voluntad mayoritaria se ve frecuentemente bloqueada por el Consejo de Seguridad, donde solo cinco países (Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, China y Rusia) tienen el poder de condicionar los destinos de la humanidad.
